

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

4787

22 SEP 2020

VISTO:

El expediente N° 321-14-8-3810/2020, caratulado: “DIRECCIÓN DE NIVEL SECUNDARIO CUE: 1810220-0-LICENCIADA PRAXEDES YTATI LOPEZ - E/SUGERIR QUE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 2073/14 - CAPITAL”, y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora de Nivel Secundario solicita dejar sin efecto la Resolución N° 2.073/2014 y propone un Sistema de Ingreso al Primer Año del Nivel Secundario acorde con las demandas actuales.

Que a fojas 02/03, se agrega copia Ingreso al Primer Año del Nivel Secundario 2021.

Que a fojas 05/08, se incorpora copia de la Resolución N° 2.073 de fecha 23 de octubre de 2014 de este ministerio.

Que a fojas 09/12, se agrega proyecto de norma legal aprobando los Procedimientos para el ingreso al Primer Año que se establecen en el Anexo I que se incorpora a la presente resolución.

Que a fojas 16, toma intervención la Asesora Técnica de este ministerio, aconsejando la promoción de libre matriculación sin restricción de ingreso de los estudiantes de Nivel Secundario.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en los artículos 6° y 10 de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Legal jurisdiccional emitió Dictamen N° 3.833 de fecha 21 de septiembre de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Sigue Hoja 02///...

4787

22 SEP 2020

–Hoja 02 –
(Expediente N° 321-14-8-3810/2020)

...///

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR los Procedimientos para el ingreso al Primer Año que se establecen en el Anexo I que se incorpora y forma parte de la presente norma, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Nivel Secundario, con oferta de Educación Secundaria Orientada y de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 2.073 de fecha 23 de octubre de 2014 de este ministerio.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Nivel Secundario y al Consejo General de Educación de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 4°: ENCOMENDAR a la Dirección de Nivel Secundario y al Consejo General de Educación, las acciones pertinentes para su difusión e implementación.

ARTÍCULO 5°: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

Sigue Hoja 03///...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ

4787

22 SEP 2020

-Hoja 03 -
(Expediente N° 321-14-8-3810/2020)

...///

ANEXO I

INGRESO A PRIMER AÑO DEL NIVEL SECUNDARIO 2021

La Resolución Ministerial N° 2073/14, que regula el ingreso a primer año en las instituciones educativas de Educación Secundaria Orientada y de Educación Técnico Profesional -de gestión estatal- dependientes de la Dirección de Nivel Secundario establece como único criterio la cuestión del promedio del segundo ciclo de la Educación Primaria. Por tanto, resulta necesario implementar un nuevo marco normativo que responda a demandas sociales y se ajuste a los criterios establecidos en la Ley Nacional de Educación N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 6.475 y Resoluciones del Consejo Federal de Educación referidas al ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes del nivel secundario.

La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 6.475 establecen que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria. Determinan además que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, como así también el derecho que poseen los padres, madres, tutores de elegir la institución educativa para sus hijos o representados.

Por otro lado, en el marco de los acuerdos federales establecidos en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación, se establece que las normas jurisdiccionales deben promover la libre matriculación, evitando formas arbitrarias de restricción en el ingreso y de discriminación de los estudiantes por género, condición social y trayectorias previas.

Por otra parte, es necesario promover la articulación entre niveles y fortalecer el vínculo entre la institución familia y la institución educativa, además de la responsabilidad que posee la escuela de acompañar y realizar adaptaciones a las trayectorias escolares y por ende garantizar la culminación del nivel secundario.

Sigue Hoja 04///...



4787

22 SEP 2020

–Hoja 04 –
(Expediente N° 321-14-8-3810/2020)

...///

PARA LA ASIGNACIÓN DE VACANTES PARA EL INGRESO A PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SE TENDRÁ EN CUENTA:

- 1) Estudiantes procedentes de los Departamentos de Aplicación de las Escuelas Normales y de las Escuelas Primarias con las cuales la institución ha realizado procesos de articulación con Proyecto, previamente Aprobado por la Supervisión Técnica. También aquellos provenientes de escuelas con quien se comparte edificio.
- 2) Hermanos de estudiantes regulares en el establecimiento que pertenecen al grupo conviviente.
- 3) Abanderados y Escoltas de la Bandera Nacional y de la Bandera de la Provincia de Corrientes, en reconocimiento al mérito en su trayectoria educativa. Deben presentar la correspondiente constancia del establecimiento de Educación Primaria, con la firma del Supervisor Escolar.
- 4) Estudiantes de Primer año que no promocionen y aquellos que por algún motivo interrumpieron su trayectoria escolar. En este caso, se procederá a estimar un porcentaje no inferior de 10%.

En caso de que hubiera excedente de vacantes, se procederá a otorgarlas por un sistema de sorteo en fechas establecidas en el Calendario Escolar.

El sorteo se realizará en el local escolar, será público y de debe realizar difusión fehaciente para posibilitar la presencia de los padres/tutores de los aspirantes.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación